



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

**ACUERDO No 001 DE 2021
Del 29 DE ENERO DE 2021**

POR MEDIO DEL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE N- ESE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE en uso de sus atribuciones legales. Estatutarias y en especial las conferidas en el decreto 1876 del 03 de agosto de 1994. el decreto departamental 0274 del 09 de abril de 2007. Artículo 15. Numeral 4 y el acuerdo 001 de 2007. Artículo 18. Numeral 4 y.

CONSIDERANDO:

Que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de conformidad con lo establecido en su acto de creación, Decreto de 0274 del 9 de abril de 2007

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades a las que la ley les establezca, para efectos presupuestales, el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que la Ordenanza No. 034 del 1996, por la cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cauca y sus entidades descentralizadas, en el párrafo del artículo 2, menciona que las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental, constituyan una categoría especial e entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado

Que según Acuerdo 007 del 29 de octubre de 2020, la Junta Directiva aprobó el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL**



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

**ACUERDO No 001 DE 2021
Del 29 DE ENERO DE 2021**

ESTADO OCCIDENTE – ESE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021

Que le corresponde al CONFIS DEPARTAMENTAL, aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental para la vigencia 2021.

Que mediante acto administrativo No.0084 del 29 de diciembre de 2020, el CONFIS DEPARTAMENTAL aprobó de manera agrupada el Presupuesto de Ingresos y Gastos para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE – ESE, para la vigencia 2021, por la suma de **SIETE MIL MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 7.001.422.000, 00) Mcte**

Que el Decreto 115 de 1996 Artículo 19 compilado en el Decreto Reglamentario Único No. 1068 de 2015 Artículo 2.8.3.1.10, norma aplicable a las ESE por mandato del Decreto 111 de 1996, Artículo 5º inciso 2º, dispone que la responsabilidad de desagregar el presupuesto conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o de quien este delegue será de los gerentes, presidentes o directores (de las Entidades Descentralizadas) quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificación o refrendación mediante Resolución o Acuerdo, antes del 1º de febrero de cada año.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Gerencia expidió la Resolución No. 152 del 39 de diciembre 2020 "Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E.** para la vigencia fiscal 2021"

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E**

ACUERDA:

PRIMERA PARTE



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

**ACUERDO No 001 DE 2021
Del 29 DE ENERO DE 2021**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1º.: Refrendar la desagregación del Presupuesto de Ingresos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E** para la vigencia fiscal 2021, correspondiente a los meses de enero a diciembre, en la **SIETE MIL MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 7.001.422.000, 00) Mcte.**, según el siguiente detalle:

Código del Rubro o Nivel	Nombre del Rubro o Nivel	Valor
1	INGRESOS	7.001.422.000,00
11	INGRESOS CORRIENTES	6.657.884.000,00
111	INGRESOS DE EXPLOTACION	6.657.884.000,00
11101	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS -2021	6.268.664.000,00
11101-1	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS -2020	343.538.000,00
1110102	ENTIDADES TERRITORIALES CONTRATOS PIC	332.921.000,00
11101020101	PIC MUNICIPAL - 2021	332.921.000,00
11101020102	PIC MUNICIPAL	240.745.000,00
111010202	PIC DEPARTAMENTAL	92.176.000,00
11101020202	PIC DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2020	23.044.000,00
1110103	REGIMEN CONTRIBUTIVO	191.275.000,00
111010301	REGIMEN CONTRIBUTIVO 2021	101.187.000,00
11101030101	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD PUBLICAS (E.P.S.s)-2021	80.000.000,00
1110103010101	NUEVA EPS	80.000.000,00
11101030102	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD PRIVADA (E.P.S.s) 2021	21.187.000,00
1110103010201	COMFENALCO VALLE	3.500.000,00
1110103010202	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS	4.500.000,00
1110103010203	EMSSANAR	3.500.000,00
1110103010204	SANITAS EPS	4.500.000,00
1110103010205	ASMET SALUD	2.650.000,00
1110103010206	SALUD TOTAL	1.500.000,00

Handwritten signature

Handwritten mark



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

**ACUERDO No 001 DE 2021
Del 29 DE ENERO DE 2021**

1110103010207	MEDIMAS	1.037.000,00
111010302	REGIMEN CONTRIBUTIVO 2020	90.088.000,00
11101030201	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD PUBLICAS 2020	69.500.000,00
1110103020101	NUEVA EPS	68.000.000,00
1110103020102	A.I.C	1.500.000,00
11101030202	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD PRIVADA (E.P.S.s)-2020	20.588.000,00
1110103010201	COOMEVA	2.500.000,00
1110103020201	COMFENALCO	3.500.000,00
1110103020202	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	2.450.000,00
1110103020203	SALUD TOTAL	1.500.000,00
1110103020204	SANITAS	3.500.000,00
1110103020205	MEDIMAS	1.500.000,00
1110103020206	ASMET SALUD	2.450.000,00
1110103020207	EMSSANAR	3.188.000,00
1110104	REGIMEN SUBSIDIADO	5.828.067.000,00
111010401	REGIMEN SUBSIDIADO 2021)	5.651.023.000,00
11101040101	ADMINISTRADORAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO PUBLICAS (A.R.S.s)- 2021	2.132.452.000,00
1110104010101	NUEVA EPS	2.052.684.000,00
1110104010102	A.I.C	79.768.000,00
11101040102	ADMINISTRADORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO PRIVADAS (A.R.S.s) -2021	3.518.571.000,00
1110104010201	ASMET SALUD	3.398.803.000,00
	Otras EPS	119.768.000,00
111010402	REGIMEN SUBSIDIADO 2020	177.044.000,00
11101040201	ADMINISTRADORAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO PUBLICAS (A.R.S.s) 2020	59.544.000,00
1110104020101	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	59.544.000,00
11101040202	ADMINISTRADORAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO PRIVADAS (A.R.S.s) 2020	117.500.000,00
1110104020201	EMSSANAR	75.000.000,00
1110104020202	ASMET SSALUD	15.000.000,00
1110104020203	COOSALUD	25.000.000,00

Handwritten signature

Handwritten mark

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE

ACUERDO No 001 DE 2021
Del 29 DE ENERO DE 2021

1110104020205	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	2.500.000,00
1110105	CUOTAS DE RECUPERACION	4.365.000,00
1110106	PARTICULARES	94.487.000,00
1110107	OTRAS ENTIDADES	138.043.000,00
111010701	OTRAS ENTIDADES 2021	84.681.000,00
11101070101	COSMITET	84.681.000,00
111010702	OTRAS ENTIDADES 2020	53.362.000,00
11101070201	COSMITET	53.362.000,00
12	INGRESO DE CAPITAL	389.220.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º: Refrendar la Desagregación del Presupuesto de Gastos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E para la vigencia fiscal 2021, correspondiente a los meses de enero a diciembre en la suma de **SIETE MIL MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 7.001.422.000, 00)**
Mcte .según el siguiente detalle:

Handwritten signature

código	Denominación del rubro rentístico	Valor 2021
2	GASTOS	7.001.422.000,00
21	GASTOS DE VIGENCIA ACTUAL	7.001.422.000,00
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.340.187.000,00
21101	GASTOS DE PERSONAL	4.144.457.000,00
2110101	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.148.035.000,00
211010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	214.853.000,00
21101010101	Sueldo Personal de Nomina	162.507.000,00
21101010102	OTROS	52.346.000,00
2110101010201	Prima de Navidad	18.305.000,00
2110101010202	Prima de Vacaciones	8.786.000,00
2110101010203	Indemnización por vacaciones	3.114.000,00
2110101010204	Prima de Servicios	8.435.000,00

Handwritten mark



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

**ACUERDO No 001 DE 2021
Del 29 DE ENERO DE 2021**

21101010205	Bonificación Por Servicios (Convencional)	6.002.000,00
21101010206	Auxilio de Transporte	2.592.000,00
21101010207	Subsidio de Alimentación	1.666.000,00
21101010208	Bonificación Especial de Recreación	1.068.000,00
21101010209	Intereses a las Cesantías	2.378.000,00
211010102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	849.085.000,00
21101010201	Remuneración de Servicios Técnicos (Contratos)	461.880.000,00
21101010202	Honorarios de Junta Directiva	13.026.000,00
21101010203	Honorarios	374.179.000,00
211010103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	55.520.000,00
21101010301	Aportes EPS con situación de Fondos	11.706.000,00
2110101030102	Sura Eps	3.761.000,00
2110101030103	Emssanar	1.408.000,00
2110101030104	Comfenalco Valle	6.537.000,00
21101010302	Aportes a Fondos Pensionales Con Situación de Fondos	12.564.000,00
2110101030201	Porvenir	12.564.000,00
21101010303	Aportes a Fondos de Cesantías con Situación de Fondos	17.992.000,00
2110101030301	Porvenir	17.992.000,00
21101010304	Aporte Patronal Riesgos Profesionales	4.823.000,00
2110101030401	Positiva ARP- Timbiquí	4.823.000,00
21101010305	Aportes a Caja de Compensación Familiar	8.435.000,00
211010104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	28.577.000,00
21101010401	Aportes a EPS con Sit de Fondos	5.139.000,00
2110101040101	Nueva EPS	5.139.000,00
21101010402	Aportes Fondos Pensiones con Situación de Fondos	11.194.000,00
2110101040201	Colpensiones	11.194.000,00
21101010403	Aportes a Fondos de cesantías con situación de Fondos	1.830.000,00
2110101040301	F.N.A .	1.830.000,00
21101010404	SENA	4.166.000,00
21101010405	ICBF	6.248.000,00
2110102	GASTOS DE OPERACION	2.996.421.999,99
211010201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	414.188.000,00
21101020101	Sueldos de Personal de Nomina	309.468.000,00

Handwritten signature

Handwritten mark



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

**ACUERDO No 001 DE 2021
Del 29 DE ENERO DE 2021**

21101020102	OTROS	104.720.000,00
2110102010201	Prima de Navidad	34.980.000,00
2110102010202	Prima de Vacaciones	16.790.000,00
2110102010203	Prima de Servicios	16.119.000,00
2110102010204	Indemnización Por Vacaciones	12.357.000,00
2110102010205	Bonificación Por Servicios (Convencional)	11.229.000,00
2110102010206	Auxilio de Transporte	2.592.000,00
2110102010207	Subsidio de Alimentación	1.666.000,00
2110102010208	Bonificación Especial de Recreación	2.063.000,00
2110102010209	Intereses a la Cesantías	6.924.000,00
211010202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.420.464.000,00
21101020201	Remuneración Servicios Técnicos	975.000.000,00
21101020202	Honorarios	1.445.464.000,00
211010203	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	88.081.000,00
21101020301	Aportes a EPS con Situación de Fondos	12.926.000,00
2110102030103	Sanitas EPS	9.706.000,00
211010203011001	Comfachoco	3.220.000,00
21101020302	Aportes Fondos Pensionales con situación de Fondos	24.848.000,00
2110102030201	Porvenir	24.848.000,00
2110102030202	Protección	-
21101020303	Aportes fondos de Cesantías con situación de Fondos	24.868.000,00
2110102030301	Porvenir	24.868.000,00
21101020304	Aportes a Fondos a ARP con situación de Fondos	9.320.000,00
2110102030401	Positiva	9.320.000,00
21101020305	Aportes a Caja de Compensación Familiar	16.119.000,00
211010204	CONTRIBUCIONES INEHERENTES AL SECTOR PUBLICO	73.688.999,99
21101020401	Aportes a EPS con situación de Fondos- Operativos	19.594.000,00
2110102040101	Nueva EPS	16.374.000,00
2110102040102	AIC	3.220.000,00
21101020402	Aportes Fondos Pensionales con situación de Fondos	21.064.000,00
2110102040201	Colpensiones	21.064.000,00
21101020403	Aportes a Fondos de Cesantias con situación de Fondos	13.012.000,00
2110102040301	Fondo Nal del Ahorro	13.012.000,00
21.101.020.404	SENA	8.008.000,00
21.101.020.405	ICBF	12.011.000,00

Handwritten signature

Handwritten mark

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE

ACUERDO No 001 DE 2021
Del 29 DE ENERO DE 2021

21102	GASTOS GENERALES	2.128.956.000,00
2110201	GASTOS DE ADMINISTRACION	447.135.000,00
211020101	ADQUISICION DE BIENES	227.146.000,00
21102010101	Mantenimiento Hospitalario	52.510.000,00
2110201010101	Obra Civil	26.255.000,00
2110201010102	Repuestos	26.255.000,00
21102010102	OTROS	174.636.000,00
2110201010201	Compra de Equipo	100.000.000,00
2110201010202	Elementos de Aseo y Cafetería	35.804.000,00
2110201010203	Materiales de Oficina y Otros	37.078.000,00
2110201010204	Dotación Obligatoria	1.754.000,00
211020102	ADQUISICION DE SERVICIOS	180.209.000,00
21102010201	Mantenimiento Hospitalario	52.512.000,00
2110201020101	Infraestructura	26.255.000,00
2110201020102	Dotación	26.257.000,00
21102010202	OTROS	127.697.000,00
2110201020201	Seguros	20.464.000,00
2110201020203	Servicios Públicos	17.784.000,00
2110201020204	Comunicación Transporte	-
2110201020205	Viáticos y Gastos de Viaje Ocasionales	63.440.000,00
2110201020208	Bienestar Social	9.609.000,00
2110201020209	Capacitación	8.600.000,00
2110201020211	Salud Ocupacional	7.800.000,00
211020103	IMPUESTOS Y MULTAS	39.780.000,00
21102010301	Impuestos	39.780.000,00
21102010302	Gastos Bancarios- Encargo Fiduciario	
2110202	GASTOS DE OPERACION	1.681.821.000,00
211020201	ADQUISICION DE BIENES	535.019.000,00
21102020101	Mantenimiento Hospitalario	122.524.000,00
2110202010101	Obra Civil	61.262.000,00
2110202010102	Repuestos	61.262.000,00
21102020102	OTROS	412.495.000,00
2110202010201	Compra de Equipo e instr. médico y laboratorio	41.523.000,00
2110202010202	Materiales de Oficina y Otros	100.000.000,00
2110202010203	Impresos y Publicaciones	69.218.000,00
2110202010204	Combustibles y Lubricantes	100.000.000,00
2110202010205	Elementos de Aseo y Cafetería	100.000.000,00

Handwritten signature

Handwritten mark



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

**ACUERDO No 001 DE 2021
Del 29 DE ENERO DE 2021**

2110202010206	Dotación Obligatoria	1.754.000,00
211020202	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.146.802.000,00
21102020201	Mantenimiento Hospitalario	122.526.000,00
2110202020101	Infraestructura	61.262.000,00
2110202020102	Dotación	61.264.000,00
21102020202	OTROS	1.024.276.000,00
2110202020201	Servicios Públicos	41.496.000,00
2110202020202	Capacitación	4.300.000,00
2110202020203	Comunicación y Transporte	459.783.000,00
2110202020204	Seguros	47.749.000,00
2110202020205	Bienestar Social	18.568.000,00
2110202020206	Publicidad	-
2110202020207	Viáticos y Gastos de Viajes Ocasionales	22.270.000,00
2110202020208	Salud Ocupacional	18.200.000,00
2110202020209	Vigilancia y Aseo	331.910.000,00
2110202020210	Programa de Gestión Ambiental	80.000.000,00
21103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.774.000,00
2110301	TRANSFERENCIA AL SECTOR PUBLICO	16.774.000,00
211030101	Al Departamento	16.067.000,00
21103010101	Contraloría Departamental del Cauca	16.067.000,00
211030102	Otras Entidades Públicas Supersalud	707.000,00
2110302	TRANSFERENCIA, PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
211030201	Cesantías Pago Directo	
2110303	OTRAS TRANSFERENCIAS	50.000.000,00
211030301	Sentencias y Conciliaciones	50.000.000,00
212	GASTOS DE OPERACIONAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	661.235.000,00
21201	GASTOS DE COMERCIALIZACION	-
21202	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	661.235.000,00
2120201	Compra de Bienes Para la Prestación de Servicios Medicamentos	202.000.000,00
2120202	Material Médico Quirúrgico	206.000.000,00
2120203	Material Para Laboratorio	87.000.000,00
2120204	Material Para Odontología	72.000.000,00
2120205	Material Para Rayos X	4.235.000,00
2120206	Alimentación	90.000.000,00
213	INVERSION	-

Handwritten signature

Handwritten initials



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

**ACUERDO No 001 DE 2021
Del 29 DE ENERO DE 2021**

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la Empresa, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales. Las solicitudes de Certificados de disponibilidad presupuestal serán ordenadas por el Gerente.

ARTÍCULO 4: El proceso de ejecución de un gasto inicia con el estudio de la conveniencia y oportunidad, y la solicitud al área de presupuesto del certificado de disponibilidad presupuestal con el cual el funcionario competente certifica la existencia de la apropiación disponible y el monto suficiente para adquirir el compromiso.

ARTÍCULO 5: Todo contrato que celebre el Gerente de la Empresa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 6: Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición dentro de la misma vigencia fiscal. Después de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

ARTÍCULO 7: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 8: Los compromisos y obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 9: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dineros o en especie. Los programas de capacitación se harán en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Handwritten signature

Handwritten initials



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

ACUERDO No 001 DE 2021

()

ARTÍCULO 10: La constitución y manejo de la caja menor y el manejo de pagos por la modalidad de avances deberán regirse por la reglamentación que para tal efecto expida el Gerente de la Empresa acorde a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 11: Tienen responsabilidad disciplinaria y fiscal los funcionarios que aprueben gastos en exceso de las apropiaciones aprobadas en este presupuesto o inexistentes. Así como asumir compromisos que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 12: Las adiciones o reducciones del presente presupuesto, serán aprobadas por el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CAUCA**, - CONFIS y posteriormente la distribución será aprobada por Junta Directiva de la ESE.

ARTÍCULO 13: Autorícese al Gerente de la Empresa Social del Estado **OCCIDENTE – ESE** para que realice las modificaciones presupuestales consistentes en traslados (créditos y/o contra créditos) que sean necesarias durante la vigencia fiscal 2021 hasta la cuantía de 150 salarios mínimos mensuales vigentes por cada modificación a realizar, quien deberá informarlos a la Junta Directiva en la reunión siguiente a la fecha de su realización.

PARAGRAFO 1: Para realizar presupuestales traslados (créditos y/o contra créditos) que sean necesarios durante la vigencia 2021 por cualquier cuantía que modifique el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de Operación, servicio de la deuda y gastos de inversión, requieren aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cauca y la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Occidente - ESE.

ARTÍCULO 14: La Junta Directiva analizará trimestralmente los informes financieros y las ejecuciones presupuestales presentadas por el Gerente y emitirá concepto sobre los mismos y las sugerencias que estime conveniente en procura del mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 15: Para la debida ejecución de Presupuesto, el Gerente celebrará los contratos respectivos de conformidad al Estatuto y Manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes. Igualmente, el Gerente podrá celebrar los convenios interadministrativos de cooperación económica, ayuda o asistencia técnica, los cuales deben estar acordes con el Manual de Contratación de la ESE.

ARTICULO 16: Forma parte integral del presente acuerdo, todos los anexos que conforman el presente presupuesto, como son: 1. Proyección de venta de prestación de servicios, 2.



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

**ACUERDO No 001 DE 2021
()**

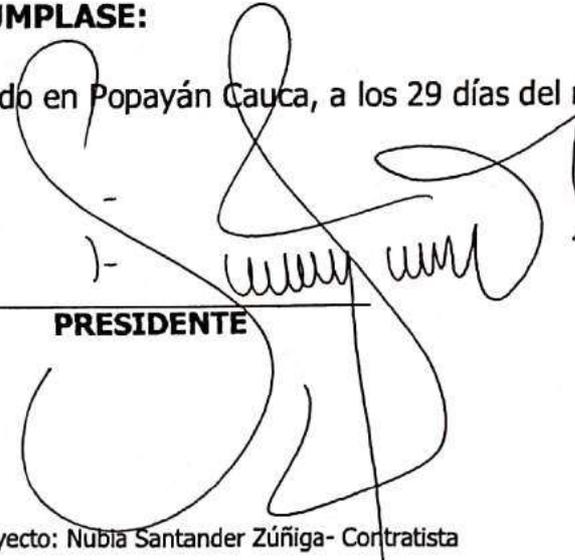
Proyección de recaudo a diciembre de 2020 y estimación para 2021, 3. Cuantificación Sueldo Personal de Nómina, Prestaciones Sociales y Transferencias de Ley, 4. Formulario AP No. 1 sistema General de Participaciones - Proyección de Aportes patronales para el 2021. Proyección personal Administrativo y Operativo por servicios personales indirectos, 6. Contratación de Honorarios Administrativo y Operativo, 7. Plan de adquisiciones 2021, 8. Hoja de Trabajo Presupuestal. Se debe anotar que el presupuesto aprobado es de **SIETE MIL MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$7.001.422.000,00)**

ARTÍCULO 17: Los valores registrados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Occidente E.S.E.; fueron revisados por la oficina de Asesoría y Asistencia Técnica de la Secretaria Departamental de Salud del Cauca.

ARTÍCULO 18: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2021.

CUMPLASE:

Dado en Popayán Cauca, a los 29 días del mes de Enero de 2021.



PRESIDENTE



SECRETARIO

Proyecto: Nubia Santander Zúñiga- Contratista

Revisó: Juan Jose Parra Muñoz – Profesional Universitario – PGPSI – SSDC. 